



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 176/2025

TEMA: RATIFICACION RESOLUCION MUNICIPAL N° 1115/2025 – TARIFA UNICA DE TRANSPORTE URBANO PUBLICO DE PASAJEROS

VISTO: La Resolución N°1115/2025, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 57/2025, S/ Suspensión de fórmula Polinómica; (Expte. N° 293/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución mencionada en el Visto de la presente sobre tarifa única de transporte urbano público de pasajeros, es elevada al Honorable Concejo Deliberante a efectos de ser ratificada en virtud del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 57/2025.

Que, la actualización del importe del boleto único del transporte urbano de pasajeros, surge del análisis efectuado entre la Dirección de Transporte Municipal y la Empresa prestataria del Servicio de Transporte urbano público de pasajeros (Jacobsen SRL.), sobre la variación de los precios de combustibles y otros requerimientos para mantener en condiciones la prestación del Servicio.

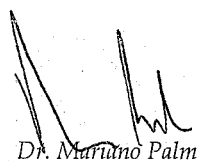
Que, a sus efectos, es necesario crear la norma correspondiente para tal fin.

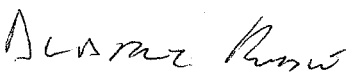
Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario ratificar mediante la presente Ordenanza, la Resolución N° 1115/2025 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, emitiendo despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:
ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 1115/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del año 2025, bajo Acta N°15/2025, registrada como Ordenanza N° 176/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 19 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCIÓN N° 1115 /2025

VISTO:

La Ordenanza N° 57/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza referida en el visto, se estableció la suspensión de la fórmula polinómica establecida por Ordenanza N° 117/19, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, se estableció de manera excepcional hasta el 30 de junio de 2025, una tarifa única para el boleto de transporte público de pasajeros de esta ciudad, fijando su valor en pesos mil con cero ctvos (\$1000,00) para personas mayores de cuatro (4) años, mientras que los menores de dicha edad quedaron exentos de pago.

Que, la Ordenanza N° 57/2025 autoriza al Poder Ejecutivo a analizar la actualización del costo de los pasajes en el mes de junio del corriente año, y de corresponder algún incremento de precios, fijar el importe de la tarifa única del transporte, por Resolución Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en virtud del incremento de costos de combustibles, valor del vehículo (amortización, reparación, repuestos, neumáticos, patentes, seguros), la evolución de los salarios de la UTA, entre otros ítems, como así también la ampliación de horarios nocturnos para cubrir las salidas de las instituciones educativas, resulta necesario actualizar el importe tarifario.

Que, se acordó con la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano local, una tarifa única de pesos mil doscientos con cero ctvos (\$1200,00) para personas mayores de cuatro (4) años, quedando exentos de pago los menores de dicha edad, rigiendo dicha actualización a partir del 1 de julio de 2025.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: FIJASE de manera excepcional la tarifa única que se detalla a continuación para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en el ejido de la Ciudad de Esquel, la que comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2025:

1. Boleto Único: Pesos mil doscientos con cero ctvos (\$1.200,00).
2. Menores de cuatro (4) años: Sin cargo.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

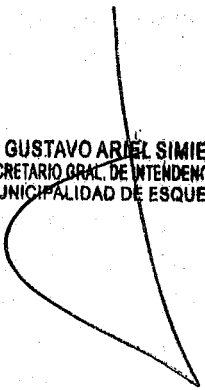
Diego Espinosa Arslan
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Esquel

ART. 2: NOTIFIQUESE la presente a la Empresa Concesionaria de Transporte Urbano de Pasajeros, Departamento de Tránsito Municipal y a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut.

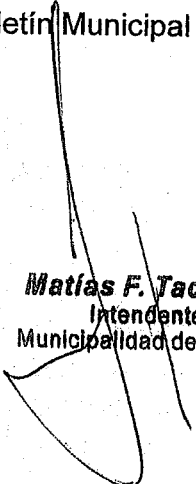
ART. 3: ELEVESE ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la presente Resolución.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

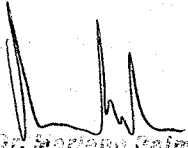
Esquel, 17 de junio de 2025.-



Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel